

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 20** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifican, parcialmente, las bases contenidas en la Resolución de 11 de noviembre de 2022, por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios.*

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022, se convocó concurso-oposición de promoción interna para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, respondiendo su convocatoria a las necesidades en materia de recursos humanos, e iniciándose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2022.

En el Anexo V, Méritos, en el apartado A, de la citada convocatoria, se indicaba:

1. Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid: 0,15 puntos por mes.
2. Por Servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las universidades adscritas a este Convenio Colectivo o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: 0,05 puntos por mes.

Y en el apartado C:

1. Mayor antigüedad en la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Antigüedad total reconocida en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid sometidas al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
3. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "E" resultante del sorteo, cuyo resultado se publicó mediante Resolución de 9 de marzo de 2021 de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29).

Estos párrafos no se corresponden con lo indicado en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para la fase de concurso en convocatorias de promoción interna ni con los criterios de desempate.

Por ello, resulta imprescindible modificar, parcialmente, el Anexo V de la convocatoria realizada para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, para ajustar las bases de la convocatoria al convenio colectivo de aplicación.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2003) y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio de 2010),

RESUELVE

Primero

Modificar el Anexo V, apartados A y C de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso-oposición de

promoción interna para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, con el siguiente contenido:

En el Anexo V, Méritos, en el apartado A:

- a) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad de puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: 0,15 puntos por mes.
- b) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,10 puntos por mes.

En el apartado C:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición, si la hubiera.
4. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra “E” resultante del sorteo, cuyo resultado se publicó mediante Resolución de 9 de marzo de 2021 de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29).

Segundo

Esta modificación implica abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, coincidente con el establecido en la base 3.2 de la convocatoria (“Boletín Oficial del Estado” 30 de noviembre de 2022). Aquellos interesados que hayan presentado solicitud anteriormente, dentro del plazo establecido, no necesitarán presentarla de nuevo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, a 12 de diciembre de 2022.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Teodoro Conde Minaya.

(01/24.118/22)

